

ACTA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 008

En Huépil, a 03 de Febrero de dos mil diez y siete, siendo las 08.30 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Tucapel, se ha constituido en sesión ordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia del concejal **don Jaime Henríquez Vega**, quien abre la sesión en nombre de Dios, y la presencia de los concejales señoras y señores: Héctor Córdova Sabbah, Tania Villalobos Anabalón, Gonzalo Mardones Vidal, Jorge Riquelme Ferrada y el ministro de Fe que autoriza, Secretario Municipal Sr. Gustavo Emilio Pérez Lara.

Concurre don Francisco Dueñas Aguayo, Alcalde(s), don Mario Wóhlc Caro, Director de Administración y Finanzas, don Cristian Osés Abuter, Director de Control (S), don Guillermo Escárate Delgado, Asesor Jurídico y don Edgard Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario.

Los puntos a tratar en la presente sesión son los siguientes.

1. Lectura de Correspondencia
2. Cuenta Sr. Alcalde
3. Solicitud de acuerdo para aprobar compromiso de aporte municipal para gastos de operación y mantención para el proyecto Código 1-C-2017-31 denominado "Reposición Multicancha Las Palmas de Huépil"
4. Solicitud de acuerdo para aprobar modificaciones presupuestarias de la Dirección de Administración y Finanzas
5. Presentación del asesor jurídico municipal respecto de vacancia del sexto miembro integrante del concejo municipal
6. Exposición señores concejales e información respectiva de Sr. Alcalde

1. Lectura de Correspondencia

Se da lectura a la correspondencia despachada desde el Oficio N° 131 del 27 de enero de 2017 al N° 163 del 02 de febrero de 2017, y a la siguiente correspondencia recibida:

- Memo N°21 del 02.02.2017 de la Directora Comunal de Salud, por el cual da respuestas a consulta de concejales

2. Cuenta Sr. Alcalde

El **Sr. Alcalde(s)** procede a dar cuenta de las actividades realizadas el día 02 de febrero de 2017:

- Durante la mañana del día 02 preside la sesión del concejo municipal
- En la tarde de ese día atiende audiencias y sostiene una reunión con el comité de agua de Tucapel. Agrega que durante el día de hoy se encuentra citado a una reunión de trabajo en Ministerio de Desarrollo Social para ver el proyecto del CESFAM de Tucapel

3. Solicitud acuerdo para aprobar compromiso de aporte municipal para gastos de operación y mantención para el proyecto Código 1-C-2017-31 denominado "Reposición Multicancha Las Palmas de Huépil"

En seguida hace uso de la palabra el Sr. Francisco Dueñas quien explica que cada vez que existe una iniciativa de inversión, el Gobierno Regional o la entidad que lo va a financiar requiere contar con un documento aprobado por el concejo municipal que comprometa los recursos para los gastos de mantención y operación del mismo; explica que se trata de los gastos de electricidad, agua, alcantarillado, si hubiese, mantención y gastos asociados al personal que está a cargo o trabaja en los recintos, que en lo particular esto es una aprobación genérica respecto a la voluntad del concejo sobre lo que más adelante se indique en el valor del proyecto, de manera de contar con la opinión previa de contar con recursos para este tipo de gastos de operación y mantención del proyecto "Reposición Multicancha Las Palmas de Huépil", que el día de hoy se encuentra dañada, hay reclamos de la comunidad, junto con solicitudes para hacer una renovación completa de esta.

El **Sr. Henríquez** ofrece la palabra para consultas u observaciones y el **Sr. Córdova** señala que este es un proyecto de la administración anterior que ya tiene código asignado y por lo tanto lo aprueba.

El **Sr. Mardones** también aprueba

El **Sr. Riquelme** agrega que efectivamente este proyecto se venía trabajando antes de la actual administración y también lo aprueba.

La **Sra. Tania Villalobos** también aprueba

El **Sr. Henríquez** aprueba. Por lo tanto se aprueba la propuesta

4. Solicitud de acuerdo para aprobar modificaciones presupuestarias de la Dirección de Administración y Finanzas

Hace uso de la palabra el **Sr. Jaime Henríquez Vega** presidente de la comisión de finanzas quien procede a dar lectura al Acta N° 4 del 02 de febrero de 2017 de la comisión mixta de social y finanzas, en cuya sesión participa además la Sra. Tania Villalobos Anabalón, presidenta de la comisión social, el Sr. Jorge Riquelme Ferrada, concejal integrante de la comisión de finanzas, el Sr. Mario Wohlk Caro, Director de Administración y Finanzas y secretario técnico de la comisión social y el Sr. Edgard Sandoval Jara, Director de Desarrollo Comunitario y secretario técnico de la comisión social. El punto analizado fue la solicitud de modificaciones presupuestarias presentada por Memo N°23 del 02 de febrero de 2017 del Director de Administración y Finanzas y que considera la siguiente propuesta:

- Modificación interna en "Servicios comunitarios y Programas sociales, que involucra las siguientes partidas del presupuesto:

Aumento de Gastos:

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto \$
21.04.004	Prestación servicios comunitarios	2	533.333
22.08.007	Pasajes y fletes	2	5.000.000
22.01.001	Alimento para personas	4	3.000.000
29.06.001	Equipos computacionales	1	3.000.000
Total			11.533.333

Disminución de Gastos:

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto \$
22.08.011	Servicio de eventos	3	11.533.333
Total			11.533.333

Sin embargo, las comisiones **proponen** la siguiente modificación presupuestaria:

Aumento de Gastos:

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto \$
29.05.999	Otras máquinas y equipos	1	3.000.000
22.01.001	Alimento para personas	4	3.000.000
29.06.001	Equipos computacionales	1	3.000.000
Total			9.000.000

Disminución de Gastos:

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto \$
22.08.011	Servicio de eventos	3	9.000.000
Total			9.000.000

Finalmente señala que las comisiones proponen el cambio de la modificación presupuestaria, aprobándola y sometiéndola a consideración del Concejo Municipal.

El Secretario Municipal señala que la propuesta del municipio fue por los once millones y fracción que, al parecer, fue rechazada y los propios concejales proponen otra que no es la que fue propuesta por la municipalidad. La **Sra. Tania** indica que lo que sucedió fue que dentro de la conversación del día de ayer había posibilidad de reducir algunos costos y que los concejales vieron que era como demasiado alto y, Don Mario después lo ajustó, por eso la modificación está distinta y lo puede explicar el Sr. Wohlk. El Sr. Wohlk acota que lo que se dio es que los cinco millones de pesos no se van a incluir y se propuso que se cambien esos dos aumentos que se estaban haciendo y reemplazarlos por un aumento por tres millones de pesos en la cuenta de "Maquinarias y equipos"; disminuyó también el monto de \$5.533.333 y un aumento en la cuenta 29.05 de "Maquinarias y equipos". De tal manera que se cambió la propuesta por la que dice "Modificación aceptada" y que se estaría sometiendo a consideración. El Secretario Municipal señala que así como se ha indicado va a quedar consignado en el acta.

El concejal **Córdova** consulta cuál va a ser el gasto total de estos viajes y para cuántas personas, además de cómo va a ser la dinámica de estos viajes. Al respecto el Director de Desarrollo Comunitario señala que actualmente se está inscribiendo a las personas y que los requisitos están consignados en el reglamento del programa y se refiere a ser dueña de casa, mayor de 18 años, tener residencia en la comuna, lo que se confirma con el registro social de hogares o con certificado de residencia de la Junta de Vecinos respectiva; agrega que desde ayer se está inscribiendo en las delegaciones municipales y como bien lo solicitó el Alcalde y los concejales integrantes de la comisión social, justamente para distribuir la cobertura equitativa de los recursos y que, en ese sentido, se va requerir otra modificación que más adelante será conocida, pero la dinámica de los viajes es que comenzarían el día nueve de febrero, terminarían el día 18 y se propondrían cuatro viajes más para llegar a la cobertura total; se sale desde la municipalidad y con furgones de acercamiento que se está gestionando con educación, para las personas que vengan de otras localidades; en el caso de la gente que se inscriba hoy día van a salir desde su localidad. Llegarían a Chiloé, a la ciudad de Castro, se van a hospedar en las cabañas que ya fueron visitadas. El **Sr. Córdova**

indica que respecto de los buses él ha sido reiterativo y se ha consensuado con los demás concejales sobre el servicio que va a prestar el transporte, porque en la comuna no hay buses que le dé más seguridad y comodidad a los que van a hacer el viaje, porque ha habido experiencias con algunos empresarios locales que prestan el servicio con muy buena voluntad, lo que se les reconoce, pero siempre han tenido un inconveniente en los viajes y siendo viajes cortos, entonces este viaje que es por más de seiscientos kilómetros él ha querido solicitar buses que cumplan todos los requisitos para este tipo de viajes, que tengan baño, dos choferes, aire acondicionado, porque cree que la mayoría van a ser personas adultos mayores, adulto joven, entonces cree que se debe ser muy cuidadosos en la contratación de este servicio. El Sr. Wohlk señala que la municipalidad tiene contrato de suministro por los buses y que cuando se hizo la licitación se proyectó por dos años y dentro de los requisitos se solicitó que algunos buses tenían que contar con baños y aire acondicionado, eso consta en la licitación que se hizo hace dos años; acota que el servicio se tendrá que supervisar en el sentido que el bus que efectúe este recorrido cumpla con esos requisitos. El Sr. Sandoval afirma que se está solicitando que los buses estén bien equipados y reitera que la salida va a ser desde el frontis de la municipalidad durante esos días y que los que se inscriban en las delegaciones saldrán desde la misma localidad, acota que la idea es que los buses tengan aire acondicionado, sean cómodos, cuenten con baño y además los acompañará un TENS que es necesario, más dos monitores que va a cargo del viaje y dos choferes que por ley se exige. La **Sra. Tania** acota que se sintió muy agradada el día de ayer en la tarde cuando se entera que se iba a estar inscribiendo en las delegaciones porque fue una cosa que se conversó en la comisión, que también acá el Sr. Mardones hizo su presentación, así es que le alegra que se haya tomado en cuenta esa idea porque cuando se encontraron con las usuarias comentaban que era incómodo moverse de sus lugares teniendo la delegación en su sector; así es que agradece esa disposición del municipio para esto. El Sr. Sandoval agrega que también agradece que se lo hayan hecho saber porque también el Sr. Alcalde les había solicitado atender en las delegaciones dado la cantidad de usuarias que el programa considera y para lo cual en las oficinas del la DIDECO se hacía un poco complejo atender. El **Sr. Henríquez** consulta cuál va a ser el plazo para las inscripciones y el Director de Desarrollo Comunitario indica que hasta que se completen los cupos, acota que originalmente son cuatrocientos cupos y se está proponiendo en la modificación siguiente aumentar la cobertura a seiscientos; acota que el costo de la actividad está consignado en el detalle del programa y se está proponiendo una modificación que va a pasar en el siguiente punto de la tabla donde se hablará del tema. El **Sr. Córdova** señala que respecto de la inscripción llamó el lunes y habló con el Sr. Sandoval, con la Srta. Soledad y le señalaron que no se estaba inscribiendo porque se estaba viendo lo de las cabañas, sobre dónde se iba a almorzar, pero que ayer le llamó mucho la atención en una de las poblaciones de Huépil cuando dos personas estaban conversando en un negocio y hablaban de los viajes a Chiloé y, ellas ya tenían las fechas, que ellas se van el diez, acota que esa era la conversación entre ellas, que se van el diez de febrero y que se inscribieron hace dos semanas atrás. El Sr. Dueñas acota que hay que diferenciar lo informal de lo que no es informal, que lo formal fue comunicado por el municipio, que las inscripciones partían el día viernes; anterior a esto hubo alguna información que salió desde el municipio, que se iniciaban viajes y se empezaron a inscribir pero nunca se anunció que se empezaba a inscribir salvo lo que se indicó el día lunes. El concejal señala que lo entiende pero que ellas tenían la fecha y hora; sin embargo el Sr. Dueñas acota que eso no era oficial porque el municipio nunca había indicado ni fecha ni hora, acota que él es el administrador y tiene que decir lo que corresponde. El **Sr. Córdova** indica que no duda del Administrador ni tampoco de don Edgard pero que de repente los mandos medios se toman algunas atribuciones e inscriben pero, acota, que lo señala por transparencia, porque vinieron el lunes más de seis personas de una de las poblaciones y le dijeron que esto iba a empezar el miércoles, agrega que llamó al DIDECO y otra persona y le dijeron que entre el miércoles y jueves se iba a empezar a inscribir pero le llamó la atención lo que estaban conversando esas señoras. El Sr. Dueñas acota que antes de, estuvo circulando una lista pero lo oficial partió el día lunes, la persona viene, se inscribe, hace su pago y además queda con un documento donde se le indica la hora y el día, firma un reglamento, además hay ciertos requisitos y, además indica que si se va al tema comunal cree que hay más de cuatrocientas mujeres por lo que más de alguien pudiera quedar al margen, entonces cuando se entra en la finesa de por qué va esta persona y no otra, la verdad es que cuesta un poco porque deben haber fácilmente tres mil dueñas de casa en la comuna. El Sr. Sandoval agrega que sale un bus y al otro día el otro bus va llegando a Chiloé y que la gente va por dos días, que el viaje en total duraría tres días, si sale el día nueve, el día diez en la mañana probablemente llegaría a Chiloé a la hora del desayuno, están todo el día, pasan la noche, al otro día a las tres de la tarde se desalojan las cabañas, se suben las cosas al bus, pero la gente se mantiene todavía en el lugar de llegada y se está regresando a eso de las siete de la tarde, para tomar el embarque hacia Puerto Montt y posteriormente llega a la comuna a las cinco o seis de la mañana del día siguiente. El Sr. Wohlk acota que se hizo la licitación de las cabañas y alojamiento y se adjudicaron el viernes pasado y se está contratando desde el día diez al veinte. El **Sr. Riquelme** plantea que en relación a la cantidad de beneficiados se habla de cuatrocientas personas inicialmente y al respecto consulta si esta cifra obedece a lo que se había hecho en los años anteriores o qué criterio se utilizó esta vez. El Sr. Sandoval señala al respecto que el programa se orienta originalmente a las dueñas de casa para una actividad de esparcimiento y recreación pero originalmente, durante los últimos años se trasladaba a la gente por un solo día, entonces los recursos se asignaban a cerca de quinientas cincuenta personas aproximadamente, acota que en esta ocasión se quiso llegar al mismo número, que en una primera instancia se alcanzó a las cuatrocientas personas y se está solicitando una modificación para llegar a las seiscientos personas. Por otra parte el concejal señala que la conversaciones con la comisión de concejo el día de ayer fue que sería bueno llevar un registro de toda la gente que está participando para que en el futuro no se repitan y se le pueda dar la posibilidad a que toda la gente pueda participar. El Sr. Sandoval señala que al respecto se tiene una base de datos en Excel donde se puede colocar el

RUT y saber cuántas son las veces que se le ha entregado ayuda social a una persona, entonces también involucra un tema de modernización y desarrollo tecnológico municipal para poder saber quiénes son las personas que viajaron el año anterior y no estar utilizando un listado, de tal forma de hacer más ágil el tema. La **Sra. Tania** consulta si eso a lo que se refiere el DIDECO es parte de un programa que se puede hacer y comenta que cuando estaba en Quilleco la persona que estaba a cargo de informática desarrolló un programa que entregaba mucha información sobre ese tema.

En seguida el presidente del concejo solicita pronunciamiento y **todos aprueban.**

A continuación el **Sr. Henríquez** señala que dentro de esta tema surge la necesidad de plantear otra que no está en tabla motivado por el aumento en la cantidad de personas que superan el cupo asignado y que por lo tanto se solicita acuerdo para incluir en tabla para esta ocasión lo solicitado a través del Memo N°25 del 02 de febrero de 2017 del Director de Administración y Finanzas. Al respecto el **Sr. Mardones** aclara que ayer el Director de Desarrollo Comunitario señaló que hay una duda e inquietud que surge en la suspicacia del común de la gente, pero le garantizó que estaba debidamente acreditada la residencia y, al respecto, conoce casos anteriores, donde no falta quien llega de visita y otros que aprovecharon el instante, pero el Sr. Sandoval le garantizó que todo eso estaba debidamente resguardado **Sobre el punto Todos aprueban.**

Al respecto hace uso de la palabra el Sr. Francisco Dueñas quien explica que se va a solicitar una modificación presupuestaria porque hay más que cuatrocientas mujeres jefas de hogar en la comuna y la demanda ha sido muy alta, pero el Alcalde en conjunto con el equipo municipal manifiestan que era bueno incrementar la cantidad de beneficiarios para el programa porque realmente lo amerita en vista de las expectativas que despertó en este grupo. En seguida el **Sr. Henríquez** procede a dar lectura al Memo N° 25 que en síntesis considera las siguientes partidas a modificar:

Aumento de Gastos:

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto \$
22.08.007	Pasajes y fletes	4	5.000.000
22.09.999	Otros arriendos	4	2.380.000
Total			7.380.000

Disminución de Gastos:

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto \$
22.08.011	Servicio de eventos	3	7.380.000
Total			7.380.000

Al respecto el Sr. Wohlk acota que ya se han dado los fundamentos en el sentido que también esta modificación obedece a una inquietud manifestada por los propios concejales y que con esto se puede aumentar en doscientas personas más los viajes al sur, agrega que esto implica cinco días más y ochenta personas diarias y que lo que se está solicitando es la modificación presupuestaria para poder cancelar cinco días de traslado en bus y para el alojamiento de las personas, lo que suma \$7.380.000; agrega que el municipio ya tiene reservado el traslado y alojamiento del día diez al veinte y se haría una extensión de estos a partir del día veintiuno. El **Sr. Henríquez** consulta si ya está visto el alojamiento y el Sr. Wohlk indica que la municipalidad tiene licitado y adjudicado el alojamiento desde el día viernes recién pasado sin el aumento que ahora se está solicitando financiamiento, que si es aprobado se hará el trámite para extender el contrato hecho con la persona para que se queden en el mismo lugar por cinco días más. El **Sr. Mardones** consulta si ese contacto ya está trabajado de tal manera que no ocurra que tenga otra reserva a partir de ese día; el Sr. Wohlk acota que si así fuese que no le quepa dudas que el municipio se abocará a solucionar el problema de todas maneras. Nuevamente el **Sr. Córdova** consulta a cuánto va a ascender el gasto total del programa y el Sr. Sandoval señala que las personas están siendo inscritas en cada una de las delegaciones con el registro social de hogares, lo que indica inmediatamente si la persona reside o no en la comuna y que el día de ayer se presentaron tres o cuatro casos de personas que acreditan vivir en la comuna y han traído su certificado de residencia de la junta de vecinos respectiva y que en ese sentido también se ha comunicado personalmente con la Junta de Vecinos para indicar que haya una sinceridad en cuanto a la certificación, acota que han sido pocos los casos problemáticos pero que la gran mayoría de las personas están inscritas en la comuna y se espera que hoy también en las delegaciones no suceda el caso pero en esas localidades la gente se conoce más que en las localidades más grandes. El Sr. Wohlk señala que respecto de la consulta del **Sr. Córdova** responderá a grosos modo porque siempre en estas cosas suelen suceder gastos imprevistos que hay que cubrir pero indica que el bus cobra un millón de pesos por cada viaje por lo tanto, por 15 viajes son quince millones de pesos, el alojamiento cuesta \$11.900 por cada persona y se debe multiplicar por seiscientas y que además hay cosa adicionales como la alimentación que se disponía para un millón de pesos y se aumentó en tres millones de tal manera que se gastarán cuatro millones de pesos.. El **Sr. Córdova** concluye que el programa costará alrededor de veinte tres millones de pesos. La **Sra. Tania** aludiendo a los requisitos que establece el reglamento quiere saber, respecto de que se habla del registro social de hogares, cuál es el porcentaje que se está aplicando para inscribir a las personas, el Sr. Sandoval indica que se está aplicando el 60% de vulnerabilidad pero hace hincapié que la orientación técnica del programa es para dueñas de casa y no exige vulnerabilidad; al respecto el Sr. Deñas

corroborar que la ficha de protección se utiliza solamente para corroborar que la persona está viviendo en la comuna y el 60% que se acaba de mencionar no es relevante señalarlo. Acota que le ha tocado ver casos con un 40% de vulnerabilidad que es gente de extrema pobreza y aparece como que tuviera todas las competencias y habilidades como para contar con mayores recursos, porque el puntaje de vulnerabilidad no está dado porque la persona sea más pobre sino por su vulnerabilidad, entonces acota que él dejaría fuera desde ya ese criterio y que solo sea un tema consultivo para determinar la residencia; por otra parte la concejala señala que las últimas modificaciones presupuestarias se han hecho desde la cuenta "servicios de eventos", que era lo que se tenía presupuestado para los festivales, consulta cuánto queda de ese ítem que no se ha modificado, el Sr. Wöhlk señala que no cuenta con la cifra exacta pero al parecer tenía como cuarenta y ocho millones de pesos y con lo que se le ha restado debiera quedar alrededor de treinta millones de pesos aproximadamente pero que habría que verificar la cifra exacta. La concejala acota que necesita saberlo porque se planteó ayer y hoy también se hará respecto de otras inquietudes que la comunidad está presentando y que les gustaría que fuesen atendidas. Por su parte el **Sr. Córdova** consulta si los viajes consideran solo financiar los desayunos y cada persona debía aportar cinco mil pesos; el Sr. Sandoval acota que aportan cinco mil pesos al inscribirse, con lo que se cubren los dos desayunos del día que llegan como de aquel en que se retiran y que lo que señalaba don Mario es para extenderles alguna otra colación durante el día y probablemente podría ser el almuerzo.

Finalmente el **Sr. Henríquez** somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria y **todos aprueban**

Por otra parte el **Sr. Henríquez** señala que se había solicitado en la sesión del 01 de febrero la presencia de don Rodrigo Álvarez y de don Edgard Sandoval por algunas dudas que se les iba a plantear aunque el **Sr. Córdova** acota que se trataba de consultas sobre los viajes que ya han sido tratadas. En cuanto al tema de lo que se refiere a los trabajos de don Rodrigo Álvarez el Sr. Dueñas señala que en vista que don Rodrigo tenía que cumplir con algunas obligaciones él puede explicarlo y que el tema de las emergencias como administrador está al tanto porque se está coordinando en ese aspecto. La **Sra. Tania** indica que en ese concejo se refirió a la rapidez de los procesos, sobre cómo se estaban haciendo las cosas, de cuándo se iba a notificar a las personas, el tema de la ordenanza, entre otras. Sobre el punto el Sr. Dueñas señala que la municipalidad para efecto de recursos y que el concejo los conoce, ofició al Gobernador solicitando que CONAF realizara una visita y a la vez pudiese proporcionar los recursos para generar corta fuegos en las cuatro localidades urbanas, villorrios y donde sea necesario, acota que efectivamente CONAF concurrió pero se encontraron con los concejales y ellos en su visita solo se remiten a indicar desde el punto de vista de su mirada qué es lo que hay que hacer y no comprometieron recursos, por lo tanto se está trabajando con lo que hay; en segundo lugar señala que la semana pasada el municipio se reunió con el Comité de Emergencias, con todos los estamentos que legalmente la componen como bomberos, hospital, municipalidad y particulares, empresas y señalaron que estaban todos muy pendientes del tema de los incendios y se jerarquizó el tema respecto del que empieza a llamar. La **Sra. Tania** señala que en ese aspecto expresó claramente que cuando se llenó de humo la comuna, donde todos tuvieron miedo, no sabían a quién recurrir o consultar y cree que es muy importante que a los concejales se les entregue un listado o la estrategia del tema de las emergencias y un contacto, acota que lamentablemente no todos los directores son de la comuna, entonces en ese momento estaba el puente cortado, los directores de Los Ángeles se demoraban más de una hora en llegar a la comuna, entonces cree que sería importante que los concejales tomen conocimiento o supiesen a quién tienen que llamar porque la gente les consulta y, acota, que en ese momento no tenían cómo responderles. El Sr. Dueñas señala que la experiencia indica que siempre que ocurre una emergencia todos dicen que no hay cómo comunicarse y sin embargo es una cosa casi natural que llega bomberos, carabineros y se arma todo el tema, porque habitualmente los bomberos son los que llegan a las emergencias relacionadas con el fuego; agrega que los números de teléfonos de los directores se han ido entregando pero que la comunidad puede manejar el 133, el de la ambulancia y bomberos, lo habitual; que el municipio puede hacer algo con las emergencias pero también que cuando se habla de esto, ha pasado y lo ha visto, ha escuchado opiniones de bomberos que dicen inclusive que el municipio solo va a mirar, lo que es indudable porque no tiene las competencias ni las capacidades, no tiene los camiones aljibe ni nada de eso, entonces la experiencia indica que no es tan malo como se prevé cuando la situación está, porque siempre aparece el particular, aparece la empresa, aparece bomberos, carabineros y empieza a funcionar el tema. La concejala insiste en que solamente quiere saber que cuando no están los directivos superiores quién queda a cargo del tema; al respecto el Sr. Dueñas señala que en el municipio hay un encargado de emergencia y vehículo asignado a las emergencias, que el encargado es don Rodrigo Álvarez; sin embargo la **Sra. Tania** acota que ese funcionario no vive en la comuna y el Sr. Dueñas explica que hoy en día existen los teléfonos, que él podría ser el encargado pero que no tiene las competencias ni los conocimientos para estar atendiendo emergencias provocadas por el fuego y, que tampoco lo va a hacer porque no le corresponde, pero que si se puede coordinar muchas cosas que de eso se trata, porque la presencia a lo mejor es válida pero vale más el hecho. La concejala reitera la consulta, con quién se puede comunicar para preguntar al respecto; el Sr. Dueñas le indica que puede empezar a consultar con el Alcalde o cualquiera de los directivos. La concejala señala que lo consulta por si existe algún protocolo. El Sr. Dueñas indica que si va a lo que dice el protocolo del programa, este señala quien es el encargado de emergencia por Ley pero no es al que hay que llamar, que los teléfonos visibles para emergencias son bomberos, carabineros y hospital y que en cuanto a la emergencia social es un tema que lo tiene que afinar, que si se está quemando una casa llega la asistente social o quien esté disponible para que se actúe rápidamente para entregar la colchoneta o solucionar el albergue que se requiera. La concejala comenta que la municipalidad tomó acta de la reunión del COE y consulta si los concejales

pueden acceder a ella; el Sr. Dueñas señala al respecto que pueden acceder a ella. El **Sr. Riquelme** en cuanto al tema del comité de emergencia señala que está claro que ya está coordinado como actuar según el tipo de emergencia que se presente, que si se trata de un incendio el primero que llega es bomberos e inmediatamente comunica al municipio, pero su consulta se orienta a que él como es sabido desarrolla actividades particulares, trabaja en una empresa y generalmente están prestando apoyo, y entre otras cosas cuentan con un camión aljibe que estando disponible siempre lo han dispuesto para ayudar, pero a veces pierden tiempo en llamar para buscar información de dónde se está produciendo un incendio, entonces le gustaría, para agilizar el tema, tener en lo posible la información más oportuna porque ha de entenderse que en una emergencia la pérdida de minutos es negativa. El Sr. Dueñas insiste que en caso de un accidente quien llega primero no es carabineros sino el vecino o siempre hay alguien antes de... y ocurre mucho que, por ejemplo, el otro día le dijeron que en un incendio no llegó nunca la municipalidad pero siempre llega alguien que es la primera línea en la emergencia, pero se sabe que en los incendios siempre va a llegar bomberos o carabineros, pero alguien avisa al 133 o bomberos si es que se conoce el número. El **Sr. Mardones** acota que si bien es cierto bomberos hace seguramente lo que dice el Sr. Dueñas, y se está claro que en caso de las emergencias el ABC funciona al revés en ocasiones, pero funciona, pero que no es menos cierto que como en el caso del puente del río Laja no faltan los criteriosos que inculpan rápidamente a los concejales como si estos fueran a sostener el puente con las manos para que transiten los peatones, entonces desde ese punto de vista puede ser positivo, pero quiere reiterar la petición que ha hecho desde hace un par de sesiones atrás y, agradece nuevamente al secretario municipal por haberles enviado al menos el listado de las organizaciones comunitarias, para conocer en detalle porque han visto realidades que son irreales porque de la estructura organizativa de las organizaciones aparece solamente la firma solo de la presidenta para solicitar beneficios y el timbre respectivo lo tiene ella y pare de contar, entonces se desconoce qué es lo que está pasando, si se está cumpliendo con la normativa respecto al funcionamiento de las organizaciones, que le parece es bastante escaso en la comuna, salvo excepciones, pero reitera la petición del listado de los teléfonos de los Directores porque no lo tiene y lo desconoce, agrega que además sería necesario conocer a los funcionarios nuevos porque carece de ese conocimiento y se pregunta si los administradores del municipio lo consideran esencial pero necesita saber con quién está hablando, qué cargo ocupa y no pueden aparecer como desconocidos en su terreno, entonces solicita que esto lo formalicen de una vez porque cree es conveniente que todos se conozcan; agrega que hay funcionarios nuevos de los cuales él no tiene idea quienes son. Por otra parte recuerda que solicitó también información respecto del personal de la oficina de comunicaciones y agrega que tiene la mejor disposición para colaborar y que ayer le correspondió ser vocero a petición del Sr. Alcalde para informar respecto a las inscripciones, reitera que la disposición siempre está pero que es bueno saber el terreno en el que están involucrados y por lo mismo reitera la petición de ese listado de teléfonos de los Directores, quién es el encargado de emergencia, si es permanente o no y el listado de los funcionarios nuevos para saber en qué departamento trabajan. Agrega que un organigrama no estaría demás. Por su parte el **Sr. Córdova** señala que cuando se presentó este nuevo departamento municipal tuvo muchas dudas pero por otra parte observa que ha sido muy proactivo y ha visto que se han hecho las cosas que se han solicitado por los todos concejales, con ello se han ido solucionando los problemas, agrega que ha visto a la gente de áreas verdes en todos los puntos de Huépil, trabajando, limpiando; el operador de la máquina retro también, acota que ayer estuvieron en Tucapel, entonces han tenido mucho trabajo y también señala que cuando se creó este departamento hizo hincapié en que se fuera muy firme en el cumplimiento de la ordenanza municipal, respecto de la responsabilidad que tienen los vecinos propietarios de terrenos y sobre lo cual existe el respaldo de la propia Ley de Urbanismo y Construcciones, respecto de que si se notifica al dueño del sitio para que efectúe la limpieza y no lo hiciere, la municipalidad tiene todas las atribuciones para ir, lo hace y posteriormente se le cobra; por lo tanto se debe exigir cumplimiento; porque ayer estuvieron en algunos sectores del pueblo de Tucapel y se observan hartos sitios con pastizales y zarzas que revisten gran peligro porque se ubican cerca de algunas casas; entonces hace extensivas las felicitaciones al Departamento de Ambiente y Aseo por la pro actividad demostrada en esta dos semanas de funcionamiento. El **Sr. Mardones** acota al respecto que le parece correcto lo que dice el concejal **Córdova**, que es bueno cuando no se tiene el acceso directo al funcionario responsable, aunque se imagina que el segundo de abordó seguirá instrucciones, pero también quiere destacar el trabajo y la disposición que ha tenido el encargado en terreno, que entiende es don Pedro Arriagada, y hay bastantes facilidades en cuanto a acceder a él para que recoja la necesidad y ha actuado diligentemente, lo menciona como un tema importante para que los vecinos lo puedan palpar de esa forma; acota que sabe que hoy están trabajando en forma coordinada en Rústico Molina y continuaban por calle Igualdad, Comercio, que tiene varias pilas de basuras, agrega que lamenta que se hable tanto de Tucapel pero sabe que eso también está latente en Polcura y Trupán, donde existen sitios en situación de riesgo para las viviendas contiguas a ellos. El **Sr. Henríquez** agrega que la Ordenanza Municipal que respalda lo que se ha venido planteando y que la comunidad debiera respetar en vista que así como tiene derechos, también tiene obligaciones y deberes, esta se trata de la Ordenanza N° 08 y está publicada en la página WEB de la municipalidad, en ella se contienen las sanciones que se podrían aplicar en casos de incumplimiento.

En seguida hace uso de la palabra el Secretario Municipal para recordar algunos aspectos relevantes respecto del orden del tratamiento de los puntos de la tabla, lo que estipula el reglamento al respecto y las intervenciones de cada una de los concejales en particular, para un mejor aprovechamiento de los tiempos. Sobre lo mismo el **Sr. Henríquez** complementa que el reglamento establece los tiempos de intervención de cada concejal referido a los puntos "varios" y al respecto hace un llamado a usar esos tiempos y también respecto al minuto de réplica en los casos que se amerite

5. Presentación del asesor jurídico municipal respecto de vacancia del sexto miembro integrante del concejo municipal

En seguida hace uso de la palabra el Sr. Guillermo Escárte, Asesor Jurídico de la municipalidad quien señala que conforme a lo requerido y cuyo antecedente es de conocimiento de todos los presentes, el día 23 de octubre de 2016 se llevaron a efecto las elecciones de Alcalde y Concejales en todas las comunas del país, entre ellas en la comuna de Tucapel y, resultaron electos quienes están presentes en esta sesión, lo que fue proclamado con las respectivas sentencias del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio; entre ellas también se declaró electa a la concejala Sra. Magaly Jara Hernández y también electo al Alcalde don Jaime Veloso Jara; acota que como es un hecho público y notorio entre ambos existe una relación de parentesco entre la madre y, en este caso, su hijo,. Agrega que también es de conocimiento que en el año 2014 se dictó la Ley 20742 que introdujo en el artículo 75 la letra c) que dispone la incompatibilidad y sobre lo cual procede a dar lectura: " Los que tengan respecto del Alcalde de una misma municipalidad la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad inclusive.". Recuerda que esta letra c) que se incluye en el artículo 75 está dentro del Título que se refiere a los concejales para efectos de su ubicación dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades; agrega que a este respecto la propia concejal en el acto de proclamación que citó el Secretario Municipal, para lo cual está debidamente facultado por Ley, ella se negó a prestar juramento o promesa de desempeñar el cargo, de tal forma que no asumió el cargo correspondiente en dicha sesión; acota que todos esos son hechos de conocimiento de toda la comunidad. Señala que al respecto esta municipalidad no habiendo tenido conocimiento de lo que ella expresó en dicho acto, cuando indicó de que había hecho una presentación a la Contraloría solicitando un dictamen respecto a la circunstancia que se refería a su persona en cuanto a su inhabilidad. Acota que se sabe que las inhabilidades pueden ser previas o sobrevinientes, es decir cuando se asume en el cargo, en una u otra es distinto el tratamiento, acota que como no se tenía conocimiento de qué es lo que había resuelto la Contraloría a su respecto (de la concejala), la municipalidad remitió al Contralor Regional don Víctor Henríquez González, suscrita por el Alcalde subrogante don Francisco Dueñas Aguayo, por haberse declarado inhábil sobre esta materia el Alcalde Titular para tomar cualquier participación o decisión en ese sentido, solicita el municipio, después de hacer una relación de los hechos, en particular en el párrafo cuarto del escrito que entiende es de conocimiento del concejo el envío de este comunicado y solicitud de pronunciamiento, donde se indica que habiendo transcurrido más de un mes de dicha circunstancia y no poseyendo el municipio ningún conocimiento del pronunciamiento del ente contralor, a través de este documento se le requiere si existe un planteamiento y dictamen en la materia de parte de la contraloría, para que remita dicha información como también los antecedentes que sean necesarios para los actos administrativos que sea menester por parte de este municipio. Indica que consultado sobre este punto al Secretario Municipal, al día de hoy no se ha recibido ningún pronunciamiento o dictamen de la contraloría que comunique al respecto y tampoco ningún antecedente o noticia del pronunciamiento y qué es lo que resolvió la contraloría y, también sobre qué acto administrativo le corresponde, en este caso, realizar a la municipalidad en dicho efecto, si se hubiese producido. Agrega que normalmente la contraloría se debe demorar, para solicitudes de carácter urgente, alrededor de 20 días o un mes, por lo que se está ad portas de que llegue alguna noticia a su respecto. Comenta que la municipalidad es un ente público y formal y que en la medida que sea notificada por parte de la contraloría de cualquier pronunciamiento o dictamen que diga relación dentro de las competencias que le corresponde a la municipalidad, entre ello lo que diga relación con el ejercicio de un concejal si así lo solicita en este caso, el municipio necesita que sea notificado formalmente por parte de esa contraloría, dado que todos sus actos y resoluciones resultan obligatorias para la municipalidad y de ese punto de vista se tiene que acatar. Al respecto el **Sr. Córdova** comenta que acá la contraloría decía que las consultas se deberían hacer al Tribunal Regional Electoral; sin embargo el Sr. Escárte le señala que por lo mismo se está refiriendo a lo formal y cómo se deben hacer las cosas, o sea, se debe notificar formalmente a la municipalidad; porque entiende que informalmente ha circulado una copia de esa resolución y por lo menos a la municipalidad no ha llegado copia. La **Sra. Tania** acota que aquí hay una respuesta a la persona que está afectada, en este caso la Sra. Magaly Jara desde la contraloría y, en los párrafos uno y dos habla sobre la Ley y en el último párrafo dice que "por lo anterior este órgano de control debe abstenerse de emitir un pronunciamiento sobre el particular cuando la competencia para intervenir en las materias planteadas por el recurrente se encuentran radicadas en los referidos órganos jurisdiccionales", y en el párrafo anterior hace alusión al TER; acota que a su entender esto no le ha llegado a la municipalidad pero la Sra. Magaly, concejala electa, lo envía acá como antecedente solicitando al concejo que se haga una reunión extraordinaria con motivo de su juramento como concejal, entonces la Sra. Tania entiende que como concejales no tienen la facultad para hacer esto y que en el documento es claro que quien debe emitir la sentencia no es contraloría, que este órgano está dando luces y señala que se debe concurrir al Tribunal Electoral, insiste en que el concejo no tiene, y lo dice claramente: "por lo anterior este órgano de control debe abstenerse de emitir un pronunciamiento sobre lo particular". El Sr. Escárte acota que es su deber indicar o reiterar lo anteriormente expuesto, que formalmente como ente público la municipalidad de Tucapel, para tomar conocimiento de una resolución de la Contraloría y, que así es siempre, se le notifica a través de correo electrónico o a través de carta suscrita y firmada por el Jefe de la Unidad de Control Externo o, en este caso, por el Contralor Regional o por otra autoridad de superior jerarquía; reitera que la municipalidad no ha recibido notificación y por lo mismo lo quiere recalcar, no ha recibido ninguna notificación que lo

obligue a tomar una decisión, porque informalmente puede existir una fotocopia del documento que como abogado sabe que no es lo mismo tener un documento auténtico que tiene la firma original, que una fotocopia, acota que no es que esté dudando de lo que diga una persona, una autoridad, en fin, pero la rigurosidad obliga a cumplir con eso. Agrega que en la parte donde se decía respecto al TRICEL, exactamente, como dice la norma de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades le entrega esa competencia para resolver al TRICEL pero producto de una reclamación o, como dice también la misma norma, en el artículo 77, "que en relación a cualquier inhabilidad sobreviniente", o sea, para que exista una inhabilidad sobreviniente tiene que primero producirse un acto previo, acota que en este minuto ella no tiene ninguna inhabilidad porque no ha asumido el cargo; en el acto previo para declarar la inhabilidad sobreviniente es justamente lo que se dice acá, tiene primero que asumir un cargo la persona para que se produzca la inhabilidad y, ahí se tiene la situación que se indica en ese documento, para conocer, ya sea, de la propia persona afectada, porque si uno esto lo relaciona con las normas de la Ley 18575, en el artículo 64, que es la Ley de la Administración Interior del Estado que establece que una persona que inmediatamente tome conocimiento de una inhabilidad sobreviniente debe ponerla en conocimiento, en este caso, de su superior jerárquico, en este caso en conocimiento del concejo que sería el órgano competente, pero para que se produzca esa situación primero tiene que haber un acto previo que es el que se está analizando: Reitera que la municipalidad para tomar una decisión debe tener una notificación formal porque desde ese punto de vista la contraloría puede resolver el punto sobre la materia, en el sentido de señalar que no tiene competencia, pero también hay dictámenes de la misma contraloría que conociendo sobre materias semejantes, por ejemplo en el caso de concejales que no han asumido por situaciones de salud y no han jurado, también la contraloría ha emitido dictámenes en ese sentido y ha dado instrucciones de cómo debe procederse, si le compete al secretario citarlo o le compete a iniciativa del Alcalde o a iniciativa del concejo como se insinúa en esta carta que se le dirige a los concejales por intermedio del secretario municipal que, le parece que tampoco es la formalidad adecuada; entonces desde ese punto de vista es la dinámica que se produciría para estos efectos; por lo tanto teniendo dudas o interpretaciones diferentes porque él puede tener una, el secretario municipal puede tener otra y otras más diversas, entonces para tener una certeza del procedimiento desde ese punto de vista, del origen de cómo actuar se está solicitando que remita la contraloría, porque no solamente se solicita el dictamen en cuestión sino que cualquier otra información o antecedente de cómo proceder en este caso, si así fuere; porque el municipio no puede eventualmente exponer ni al concejo ni al Alcalde a que se realice un procedimiento que pueda resultar, el día de mañana, inválido o que alguna autoridad reclame a su respecto y después se pida nulidad de los actos o de las decisiones que se tomen en este concejo, ya sea por cualquiera de las vías de reclamación: entonces reitera que para tener una certeza y claridad desde el origen, a la decisión que se tome. Porque naturalmente esta es una materia que tiene una trascendencia que va más allá de lo formal como lo que se está pidiendo en esta carta que está dirigida, en este caso, al secretario municipal de la Municipalidad de Tucapel. Sobre el punto el **Sr. Mardones** señala que cree y que le preocupa que prácticamente a dos meses de haber asumido en sus cargos esto se ha dilatado de sobre manera y teniendo en cuenta muchos antecedentes como lo señalado por el abogado, que esto es de conocimiento público en diversas materias y todo el mundo se está preguntando qué está pasando en la Municipalidad de Tucapel que no toman un dictamen; agrega que amparado en lo que señala el artículo 75 de la Ley 18695 ya todos han revisado a fondo lo que esto dice o señala, que lo extraño es por qué si la contraloría ya lo ha dicho aunque sea por fuera y no formalmente al municipio, señala que no es de su competencia entregar esta información de o esta inclusión resolutive, se pregunta de qué forma el TRICEL, cómo se va a enterar de la situación que se está viviendo en el municipio tucapelino, tendrían que hacerlo los concejales, informar de la situación al TRICEL señalando la incompatibilidad, porque eso es el primer concepto, que impediría la asunción del cargo de la Sra. Magaly Jara; lo que vendría después bien se sabe, inhabilidad sobreviniente, pero el primer paso que la Ley señala es que es incompatible el cargo de la Mamá, en este caso, como concejala y de su hijo como Alcalde; indica que así lo entiende y cree que está pasando mucho tiempo sin que se informe al Tribunal Electoral de la situación que aquí acontece, acota que esa es su percepción porque estima que está pasando mucho tiempo y no se ven señales. El Sr. Escárete señala al respecto que tal como lo dice el concejal, la competencia para conocer, resolver y declarar la inhabilidad le corresponde al Tribunal Electoral Regional que, en eso no hay ninguna duda y que por eso indicó anteriormente de que las dudas eran respecto de cómo se genera ese acto en cuanto a procedimiento, porque si bien es cierto y, también es de su conocimiento, la reclamación la puede hacer cualquiera de los concejales, en este caso, porque son las autoridades competentes o habilitantes para concurrir al tribunal; agrega que desde ese punto de vista el tribunal es un órgano resolutive, la contraloría es un órgano consultivo y en ciertas materias tiene facultades para tomar resoluciones y, como el TER es un órgano resolutive de carácter constitucional, necesariamente si se le plantea una reclamación va a tener que someterlo al procedimiento que está establecido en su propia Ley (Artículo 17 y siguiente), donde se describe el procedimiento para estos efectos; agrega que también debe hacer el alcance que puede concurrir la propia afectada y pedir su declaración, porque la declaración de inhabilidad no es competencia ni del concejo municipal ni del Alcalde y tampoco de la Contraloría General de la República, esa es una competencia, en este caso, del Tribunal y, desde ese punto de vista también lo puede hacer la propia afectada, su propia denuncia ante el Tribunal, diciendo que le afecta una situación de inhabilidad, como ha ocurrido muchas veces respecto de diversos concejales que han sometido sus circunstancias de inhabilidad planteada y que solamente se refiere a los parentescos, para que lo resuelva el Tribunal, que en ese caso también el Tribunal Regional Electoral hace un pronunciamiento y dicta una sentencia como órgano resolutive y, en esa sentencia van a señalar no solamente los antecedentes de hecho sino también los antecedentes legales de por qué se resuelve en tal o cual sentido y también van a tener que resolver la situación de a quién le corresponde asumir en esa materia; agrega que la sentencia como todo acto de resolución

del Tribunal también tiene que notificarse a la Municipalidad, al afectado y también a los reclamantes si fuese el caso y, ahí produce sus efectos. Acota que también si alguien no está conforme con una resolución de un órgano de la especie tiene la posibilidad de interponer un recurso legal que es resuelto por el superior jerárquico que en este caso es el TRICEL que se ubica en la ciudad de Santiago; acota que los tiempos y las iniciativas en esta materia no es de la municipalidad, el municipio no se puede presentar ante el TRICEL y solicitarle un pronunciamiento porque no es competencia del municipio ni tampoco de cualquier ciudadano, al respecto reitera que la competencia sigue siendo de los concejales o eventualmente también del afectado que puede concurrir al tribunal y pedir su declaración y se dicta la sentencia respecto de su inhabilidad, pero es competencia, en este caso de cada uno de los concejales y, desde ese punto de vista, es una competencia exclusiva y excluyente para cualquier otra autoridad o sea, tampoco puede concurrir un Ministro ni el Gobernador por lo que los tiempos no son de la municipalidad ni tampoco la iniciativa es de la municipalidad. La **Sra. Tania** acota que de acuerdo a lo planteado en el fondo los concejales debieran solicitar un pronunciamiento; sin embargo el **Sr. Córdova** acota que como la concejala no ha asumido no hay contra quien solicitarlo; al respecto el Sr. Escárte comenta que en ese sentido va dirigida esta misiva que se dirigió a don Gustavo Pérez para que por su intermedio solicitare a los concejales realizar una reunión extraordinaria, como lo señala la nota; sin embargo le parece que formalmente el secretario no tiene las facultades para solicitarle eso al concejo porque las facultades de este funcionario para citar o pedirle a los concejales una sesión están señaladas también en la Ley, como por ejemplo cuando corresponde citarlos para el seis de diciembre para la convocatoria y toma de juramento o, en un caso posterior, cuando por alguna causal de cesación en el cargo de algún concejal o del Alcalde, también tiene la facultad de citar a dichas sesiones correspondientes, pero acota que no le parece que es la forma que a través del secretario municipal se les comunique a los concejales citar a una sesión extraordinaria, agrega que esa es su apreciación y que pueden haber otras distintas a ella, pero como abogado le parece que no es la forma correcta y por lo mismo vuelve a reiterar que se solicita a la contraloría que remita una información con los antecedentes necesarios para adoptar los actos administrativos como corresponde tanto respecto del Alcalde como del cuerpo de concejales. El **Sr. Córdova** señala que de acuerdo a lo indicado por el Abogado también los concejales pueden mantener sus dudas como cuerpo de concejales porque tampoco la Ley en ningún artículo indica que el concejo tiene que citar a una sesión extraordinaria para un juramento; el Asesor Jurídico señala al respecto que dentro de las facultades del concejo se pueden hacer sesiones extraordinarias a iniciativa del Alcalde o a iniciativa de un tercio de los concejales en ejercicio y para tratar las materias precisas y determinadas que dicen relación con lo señalado en esa citación; acota que en ese aspecto tienen autonomía los concejales para determinar su convocatoria, por una parte, y también para determinar las materias precisas que pretendan conocer para esa sesión extraordinaria que se esté citando, porque es claro que tampoco la norma se refiere a qué materias van a conocer en una sesión extraordinaria y por tanto es una facultad en términos muy amplios; acota que la norma en el artículo 84 señala que las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Alcalde o por un tercio de los concejales en ejercicio; en ellas solamente se tratarán aquellas materias señaladas en la convocatoria, pero no establece ningún otro agregado adicional. El **Sr. Córdova** consulta que si los concejales solicitan una sesión para un juramento del sexto concejal están cometiendo algún ilícito. Al respecto el Sr. Escárte señala que no lo llamaría un ilícito sino que en este caso, desde el punto de vista formal la norma no establece ningún tipo de limitaciones, así es que desde ese punto tampoco podría decir como abogado que no se puede conocer tal o cual materia y que además en materia de cuáles son los temas que deba conocer el concejo están señaladas en la propia norma. La **Sra. Tania** indica que le queda claro dentro de lo que ha expuesto el abogado y también de acuerdo a la opinión de un abogado de municipalidades que le indica en (un documento), dado que lo consultó para no caer en algún desacierto y entendiendo también que aquí no es un tema quién sea la persona que asuma, es el tema de que el cargo o la vacancia se ocupe y entiende que de acuerdo a lo que ha explicado el abogado los concejales pueden hacer esta reclamación ante el TER para que se pronuncie; o sea, ella como Tania Villalobos, concejala lo puede hacer enviando los antecedentes correspondientes; además cree que desde su punto de vista sería lo procedente, o sea, lo coloca en la mesa, porque además tiene un documento de respuesta a una consulta a un abogado a quien le envió la resolución de contraloría y los antecedentes, porque este es un tema que desde bastante tiempo le preocupa a los concejales y la respuesta del abogado fue la siguiente: "A la concejala doña Magaly Jara Hernández le afecta la incompatibilidad ocho y no la inhabilidad como razona la contraloría en su oficio 21685 del 09 de diciembre de 2016 prevista en la letra c) del artículo 75 de la Ley 18695 conforme al artículo 76 de la letra f) del cuerpo legal citado: Los concejales cesarán en su cargo por incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en el inciso del artículo anterior; sin embargo la incompatibilidad de la letra c) no está prevista en el inciso uno y solo las incompatibilidades del inciso uno del artículo 75 son los que configuran la causal del cese de funciones del artículo 76 de la letra f) y es dicha causal de cese la que debe ser declarada por el TER a requerimiento del Alcalde o de cualquier concejal. De lo anterior es mi opinión la incompatibilidad de la concejala operaría en pleno derecho sin que sea necesario que el tribunal la declare ya que la declaración judicial de la incompatibilidad está reservada para los casos del inciso uno y no de la letra c) del artículo 75, por lo que resulta totalmente improcedente la solicitud de la concejala en cuestión, en orden a pedir una sesión extraordinaria para que se tome juramento. Así las cosas de llevarse a efecto..." y, agrega que ahí le aconseja que ella no..., pero le dice que los concejales podían, en el fondo, solicitarlo desde acá; agrega que ella pidió esto también, un poco, para resguardarse porque la verdad es que no es facultad de los concejales decidir quién si o quién no. Al respecto el Sr. Escárte indica que debe hacer una corrección porque el colega se equivoca en la letra pues corresponde a la letra d) del artículo 76 y que si se lee el artículo siguiente, el 77 dice "La causal establecida en las letras a), c), d), e) , f) del artículo anterior serán declaradas por el Tribunal Electoral Regional respectivo a requerimiento, según corresponda, del Alcalde o de cualquier concejal de la respectiva

municipalidad conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 y siguiente de la Ley 18593", que es la Ley que rige a los Tribunales electorales y a continuación señala: " El concejal que estime estar afectado por alguna causal de inhabilidad deberá darla a conocer apenas tenga conocimiento de su existencia. La cesación en el cargo, tratándose de estas causales operará una vez ejecutoriada la sentencia que le declare su existencia"; o sea, siempre a pesar de que hay muchas normas legales que establecen circunstancias en que opera de pleno derecho una causal de incompatibilidad o, en este caso de inhabilidad. La **Sra. Tania** acota que en este caso son distintas cosas porque aquí se está hablando de incompatibilidad y no de inhabilidad, que lo que le explican en el documento es que le afecta la incompatibilidad, pero agrega que la verdad es que no quiere hacer intrusismo profesional, que la pregunta es muy simple, los concejales pueden hacer la reclamación?. El Sr. Escárte aclara que para terminar el punto la norma en la parte final se refiere a la cesación en el cargo y agrega que tratándose de estas causales, lo que se refiere a la inhabilidad está en la letra d), continúa señalado que la cesación por estas causales operará una vez ejecutoriada la sentencia que declare su existencia, agrega que hay muchas causales en la Ley que operan de pleno derecho pero siempre tienen una situación que tiene que ser declarada por la autoridad competente. La Concejala insiste si los concejales pueden hacer la reclamación y el Sr. Escárte responde que la reclamación es competencia del Alcalde o de cualquier concejal de la respectiva comuna. El concejal **Mardones** indica que está claro lo que señala el abogado pero la primera autoridad ya declaró que él no va a participar de este proceso, que se va a mantener al margen de él por las razones ya conocidas y, le señala al presidente del concejo, que lo que hay que tener en consideración que es de todos sabido que, aunque tal vez el abogado lo desconoce, que los concejales fueron contactados telefónicamente por la concejala pidiéndoles su apoyo para que se citase a esta reunión extraordinaria, de forma tal que ella está al tanto también de que hay una reclamación pendiente también por parte de la otra persona "interesada" en asumir el cargo, entonces le preocupa los plazos y por eso es importante que se pronuncien pero, además, se pueden encontrar con la sorpresa que ya el tribunal conociendo la situación a petición del otro concejal involucrado, podría en algún momento dictar sentencia definitiva, porque es claro que el abogado deja absolutamente de manifiesto que no es competencia del concejo citar a una reunión con ese motivo, entonces las instancias que se puedan dar; acota que lamenta y lo dijo ayer claramente que él se va a atener a lo que la Ley permita, que no se vaya a incurrir en un acto que les pueda afectar como concejales, pero sí es también importante que se conociera la otra parte para ver en qué trámite está, acota que conoce otros casos donde efectivamente los involucrados han presentado las reclamaciones correspondientes, pero lo hicieron a tiempo, en su momento, y el Tribunal Electoral dictó sentencia también a su tiempo y por tanto pudo jurar en la sesión extraordinaria de esa ocasión, también agrega que le da la impresión que sería bueno conocer la otra parte y la Sra. Magaly lo ha hecho presente, que ella está al tanto de la reclamación del otro afectado, entonces a lo mejor los concejales están preocupados por algo que en algún momento, quizás por el verano, los incendios y el período de vacaciones no han dictado sentencia. Sin embargo el Sr. Escárte señala que tiene entendido que el TRICEL está funcionando normalmente en el mes de febrero, porque hace dos años atrás se derogó la ley que establecía los feriados del mes de febrero para el poder judicial u otro órgano que tiene competencia jurisdiccional, de tal manera que a su entender está funcionando normalmente el Tribunal Regional Electoral durante los doce meses del año. Al respecto el **Sr. Henríquez** consulta si existen plazos para ocupar la vacante, el Sr. Escárte indica que no, que al dar lectura a la normativa, el conjunto de las normas no expresan plazos, que si expresan causales, incompatibilidades, competencias, en fin..., pero plazos no, que en el caso de la cesación del cargo, dentro del Título que se refiere al Alcalde se establecen algunos tipos de plazos, en caso de situaciones de inhabilidad que produce vacancia pero eso es una cosa que siempre requiere de una sentencia judicial del tribunal competente y que esté a firme para los efectos que se produzca la vacancia y se notifique; entonces tampoco hay plazos para este caso (de un concejal), sino que se refiere a plazos relacionados con la vacancia del cargo de Alcalde donde se establecen plazos precisos y determinados sobre lo cual hay claridad en cuanto a los procedimientos a seguir, pero en este otro punto no ocurre lo mismo. Agrega que como abogado y asesor del concejo su obligación es ser lo más riguroso en esta materia y, en cualquier otra que diga relación con la toma de decisiones que digan relación con la competencia del concejo y del Sr. Alcalde, porque eventualmente se tiene que precaver algún tipo de reclamaciones o algún tipo de acciones que puedan ser reclamadas con algún tipo de responsabilidad y, por eso ha sido riguroso y ha hecho una interpretación bien restrictiva respecto de esta materia porque es fácil, muchas veces, tentarse y tener una interpretación quizás en "términos amigables" pero que no se trata de eso porque aquí las normas son de derecho estricto, son claras y esa es su apreciación y, su colega también tiene la misma apreciación de derecho estricto de esto; entonces, desde ese punto de vista, también eso lo motiva a ser bien cauto y restrictivo en la interpretación de estas normas. El **Sr. Riquelme** indica que la ley establece lo que es facultad de los concejales respecto de uno de ellos para hacer las reclamaciones y notificaciones correspondientes y, luego pregunta si al no hacerlo caen en notable abandono de funciones. El Asesor Jurídico señala que ahí habría un riesgo y por lo mismo coincide con su colega porque en estos casos el tribunal va a conocer de cualquier reclamación que se pueda realizar ante él, aunque muchas veces parezca irrisoria alguna situación, pero el tribunal se va a pronunciar y va a someterla a una etapa de prueba, va a llamar a los alegatos correspondientes y va a dictar una sentencia; obviamente tiene que tener un fundamento pero el tribunal siempre va a tener que dictar una resolución, ya sea que la rechace o que la acoja, pero tiene que haber una resolución. La **Sra. Tania** consulta finalmente cuál es la conclusión del asesor jurídico y cuál es su consejo al cuerpo colegiado, el Sr. Escárte indica al respecto que cuando inició su presentación indicó y citó el Oficio que se remitió a la Contraloría, sin perjuicio de lo señalado, la Contraloría para estos efectos en pocos días más va a remitir alguna información y que, si se ha tenido la paciencia de esperar desde el seis de diciembre hasta ahora, se debería tener paciencia para esperar unos días más porque cree que de acuerdo a la fecha del documento que decía nueve

de diciembre, entonces eso lo resolvió en dos días y le parece que es de alrededor de diez días que demoró. La **Sra. Tania** consulta cuándo se envió la documentación desde el municipio y el Sr. Escárte le señala que fue el diez y nueve de enero, por lo que la respuesta debiera llegar pronto. El **Sr. Córdova** consulta si el municipio planteó la misma consulta de la señora Magaly Jara, el Sr. Escárte acota que se solicitó en primer lugar que remita el pronunciamiento para que se entienda que el municipio fue notificado y además que remita en la materia los antecedentes que sean necesarios para los actos administrativos que sea menester por parte de nuestra decisión, es decir qué es lo que se debe hacer en eso; en definitiva qué debe hacer el municipio con este planteamiento y, seguramente va a indicar alguna resolución parecida a lo que se insinúa también en ese dictamen, seguramente van a reiterar que no son competentes, probablemente va a decir lo mismo que aparece en ese dictamen que se ha conocido recientemente en términos informales y va a indicar probablemente los actos que haya que realizar aquí en la municipalidad, porque desde ese punto de vista es lo que importa; agrega que sin perjuicio de lo anterior también se puede volver a oficiar y reiterar esta materia a la contraloría para que sea más urgente el envío de la documentación. El concejal **Mardones** señala que le asiste la duda si ya tuvieron un pronunciamiento que acaba de señalar el asesor jurídico, debería darse lo que también acaba de indicar, que la contraloría señale que no es competente para responder sobre esta materia, si no es posible que él como asesor del concejo pudiese enviar esta información al organismo que corresponde y que debería pronunciarse definitivamente por sentencia, al Tribunal Electoral. Sobre el punto el Sr. Escárte reitera lo que señaló anteriormente, que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Municipalidades le entrega la competencia para que se pronuncie sobre una inhabilidad en este caso, una incompatibilidad o cualquier otra de las causales que se tratan en el artículo 75 y que dice relación con el artículo 76 de esa ley, que la competencia sigue siendo, para llegar a conocer, es resorte del Alcalde o de cualquiera de los concejales. La **Sra. Tania** señala que por lo tanto el consejo es que los concejales hagan la presentación. El Sr. Escárte acota que por lo tanto se remite a lo que la norma indica, esto es a iniciativa de quién se pronuncia el TER, que se pronuncia a iniciativa, en este caso, como dice la norma, a iniciativa del Alcalde o de cualquiera de los concejales, por lo tanto, excluye a cualquiera otra autoridad o ciudadano para someter a conocimiento esta materia, por mucho que se insista en lo contrario el tribunal va a declarar que cualquier otra persona no está legitimada a actuar en dicho proceso e inmediatamente lo va a rechazar, o quizás no inmediatamente pero en términos prudentes lo va a resolver. La **Sra. Tania** consulta respecto de la solicitud de la Sra. Magaly y el Asesor Jurídico señala que va a indicar lo mismo que ya ha reiterado anteriormente, que la facultad del secretario municipal para convocar al concejo son aquellas precisas y determinadas que le confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, que a su entender esta situación no está; al respecto la **Sra. Tania** indica que le ha quedado muy claro. El Sr. Escárte agrega que aunque la carta se la dirija al Sr. Alcalde en el mismo sentido; que para realizar una sesión extraordinaria la autonomía de auto convocarse es del propio concejo o a iniciativa del Alcalde. Finalmente los concejales agradecen la presentación del Asesor Jurídico

6. Exposición señores concejales e información respectiva del Sr. Alcalde

- a) **Sr. Córdova:** Señala que había un compromiso que va a ser comentado por la concejala Tania Villalobos
- b) **Sra. Tania:** comenta que el día de ayer estuvo con los concejales Córdova y Mardones con los integrantes del Comité de Amigos Renacer de Tucapele, quienes presentaron una carta que se ingresó el día 16 de enero y por la cual solicitan la posibilidad de que se les pueda otorgar en comodato el terreno y sede social en desuso ubicada al lado de la sede social de ese Comité, acota que esto lo vienen planteando hace bastante tiempo y sería bueno que se vea en qué situación está esta sede para que el Alcalde pueda ver la posibilidad de otorgarles esta sede en comodato. Agrega que también ayer estas personas mencionaron a tres personas que están viviendo en situación casi de calle y que en estos momentos están haciendo todas sus necesidades biológicas en lugares no apropiados, agrega que el año pasado, el 28 de septiembre el Departamento de Salud les envió un oficio al comité diciéndoles que se iban a comprar algunos materiales para hacer esta fosa séptica y hacer estos baños, acota que tomó los datos de las personas y, en el caso de don Lorenzo Palma se está solicitando que la mediagua donde él vive se traslade de lugar y pueda realizar una conexión a un baño que hay en la sede, básicamente se requiere se efectúe una visita por Asistente Social para que vean el lugar, acota que estos antecedentes los va a entregar a los directores que corresponda para que puedan concurrir al lugar porque le parece muy indigno para cualquier persona vivir una situación como esa. respecto del tema de los profesores a quienes se les hizo llegar esta carta, esta notificación, consulta si dentro de lo que va a primar para la decisión si ellos siguen o no se está considerando el informe técnico que entregaron los directores y, si los concejales pueden tener acceso a él. Finalmente señala que en virtud de todos los sucesos que han ocurrido últimamente en el país, le gustaría destacar la participación y la buena voluntad de un vecino y que se vea la posibilidad si en que en algún momento se le pudiera hacer un reconocimiento a don Ricardo Villalobos, porque cada vez que lo han llamado siempre está presente y cree que las cosas malas hay que decirlas pero las buenas se tiene la mala costumbre de nunca reconocerlas, entonces cree que sería prudente, a lo menos, hacerle llegar un documento agradeciéndole su disposición; al respecto el **Sr. Córdova** acota hay harta que presta apoyo y la **Sra. Tania** aclara que solamente lo pone como ejemplo.
- c) **Sr. Mardones:** Respecto de lo señalado por el secretario municipal señala que le gustaría saber cómo le responde a la comunidad de que le están dando tres minutos para plantear los problemas que les hacen llegar; al respecto el secretario municipal que lo que ha indicado se encuentra especificado en el reglamento

de funcionamiento del concejo. El concejal sugiere que se vea forma de perfeccionar el reglamento al respecto. Por otra parte reitera que se de curso a la petición que ha hecho el Comité de Amigos Renacer, que le parece que a toda luz es perfectamente posible dado las condiciones de quienes tienen ese comodato que, desconoce si está legalizado, pero lo cierto es que se justifica plenamente, es una sede que está abandonada y por lo tanto solicita que se pueda considerar esa solicitud

- d) **Sr. Riquelme:** Comenta que se está ante una emergencia nacional, pero también hay que pensar en lo que se viene en el futuro, en pocos meses va a cambiar el clima y le gustaría que se formule un plan de revisión de instalaciones eléctricas a las viviendas, acota que en muchas casas hay adultos mayores que viven prácticamente solos; lo mismo sucede con las instalaciones de las estufas consulta si es posible, porque es bueno, invertir en prevención; acota que el año pasado hubo muchos incendios en meses de invierno producto de defectos en las instalaciones eléctricas o malas instalaciones de las estufas; entonces a modo de prevención sería bueno poder hacer algún tipo de inspección en algunas viviendas, dentro de lo posible. Finalmente se adhiere a los planteado por la concejala Villalobos en cuanto a hacer un reconocimiento o agradecimiento a don Ricardo Villalobos quien siempre ha estado presente en distintas situaciones como incendios, ayudas sociales, en muchas cosas; siempre ha estado disponible para la comunidad y por tanto conviene hacerle un pequeño reconocimiento.
- e) **Sr. Henríquez:** Se une a la solicitud e la concejala Villalobos y del Sr. Mardones en el sentido de renovar o ampliar el comodato del Club de Amigos Renacer a la brevedad posible porque desde la administración anterior que están luchando por esta situación; acota que se debe ver que esta es una organización que trabaja en bien de la comunidad. También vuelve a insistir sobre el bono de movilización porque los estudiantes le consultan al respecto y, contar con la nómina de quiénes son los beneficiarios en esta oportunidad. Por otra parte solicita que se vea la posibilidad de incorporar un temporizador dentro del concejo para ir regulando los tiempos de intervención.

El Sr. Dueñas señala que en relación al tema de los profesores no todos los directores han enviado informes y que en segundo lugar se va a recibir a cada uno de los docentes, que los criterios indudablemente son facultad del Alcalde, aclara que no son criterios políticos sino que es una potestad de la autoridad y que bajo esa mirada se va a recibir a los profesores el día lunes, si no está el Alcalde los recibirá el Administrador Municipal, se va a implementar un listado y el Alcalde va a ir decidiendo la contratación de ellos, acota que hay varios que debieran quedar; acota que hay profesores que son jefes de cursos de primero que hoy están en tercero y que no se observa dificultades, pero se les va a recibir desde el día lunes en adelante. La **Sra. Tania** indica que le asiste la duda básicamente porque si a todos funcionarios los evalúan con criterios técnicos y objetivos, y por eso lo consulta, porque si efectivamente existe informes técnicos de los directores, debiera tomarse en cuenta si las evaluaciones son positivas. Al respecto el Sr. Dueñas recuerda que los docentes se evalúan a través de una formalidad que establece una ley especial al respecto, que lo que ha recibido el municipio son opiniones de los directores con respecto a una persona que ha cumplido una función dentro del establecimiento, pero que la evaluación en sí se tendría que solicitar al sistema. Sobre el punto el **Sr. Córdoba** indica que él es presidente de la comisión de educación y que don Gonzalo Mardones es miembro de la misma, que han conversado con bastantes profesores a quienes les llegó esta carta y ellos también están preocupados porque de alguna u otra manera, si bien no en la parte política, sobre lo cual se alegra que no sea considerada, porque se ha conversado con el Alcalde y el Administrador Municipal que tomen también en cuenta la opinión de los directores y, que también le gustaría que se le permita participar en algunas reuniones que la autoridad va a tener con los profesores y que además se incluya a los directores para ver cómo se va a tomar la decisión respecto de quienes continúan o no. El Sr. Dueñas acota que el Alcalde fijó otro criterio en el sentido que él quería ver la disposición de los docentes con respecto al compromiso; entonces, a lo mejor hacer reuniones sobre reuniones..., por el contrario pensar que el Alcalde va a citar para hacer algún ejercicio, cree que no; sin embargo el concejal acota que el día de ayer el Alcalde dijo que se iban a sostener algunas reuniones. Respecto de aquellos que no continúan se va a explicar con más exactitud los motivos y razones, porque además hay que ver la carga horaria de los establecimientos educacionales, acota que el Alcalde ya señaló que no se iban a conceder horas que no llegan al aula especialmente. El concejal señala que a su entender eso se está dando y que como miembro de la comisión de educación hace cuatro años ha estado en la DEPROE, en reunión con los directivos de los establecimientos educacionales, participó en varias reuniones y que el equipo DAEM que venía trabajando está entre los tres mejores de la provincia; al respecto el Sr. Dueñas acota que en el municipio nadie ha dicho lo contrario. El concejal cree que las horas son las que están y que cada colegio tiene su plan de mejoramiento educativo tanto respecto del aula como... Sobre el punto el Sr. Dueñas acota que toda autoridad que asume tiene que revisar y en esa etapa se está trabajando. Sin embargo el concejal insiste en que los profesores están inquietos en que les puedan reducir sus horas. El Sr. Dueñas insiste en que el Sr. Alcalde fijó un criterio, que no iba a aprobar una hora que no llegue al aula o de apoyo al tema pedagógico. El concejal acota que hay que tener en cuenta el PADEM que se aprobó para el año 2017, el Sr. Dueñas comenta que evidentemente es así, que eso no está en discusión.

En otro aspecto el Sr., Dueñas comenta que están llegando muchas solicitudes o permisos para actividades y, la gran mayoría incluye venta de bebidas alcohólicas; al respecto acota que él negó un permiso a un grupo que está en Los Laureles fundado en primer lugar en que había un decreto de excepción que está vigente y además está el bando N°4 que señala con rigurosidad lo que se refiere a prevenir acciones que favorezcan los incendios y todo lo demás; sin embargo, ayer en la tarde llegó otro documento derivado desde la Gobernación dirigido a todos los

Alcaldes, cuya copia le entrega a cada concejal que dice: "Estimado, atendido el Decreto Supremo N° 129 de fecha 26 de enero de 2017 en el cual se declara estado de excepción constitucional..., y en virtud del mismo carezco de facultades para pronunciarme sobre sus actividades de tipo pública, por ello es que debe ingresar a nuestra Gobernación todas sus solicitudes para efectos de ser remitidas al Almirante Jefe de la Fuerzas Regionales para estado de catástrofe don Marcelo González García, debiendo esperar su pronunciamiento al respecto", por tanto le señala a los municipio que toda solicitud que entre, se debe remitir a la Gobernación para que la apruebe; que en el caso particular de la dirigente que lo espera y que ha consultado con algunos concejales, la va a tender y le va a explicar; pero solicita ayuda de los concejales en que se entienda que no es un tema particular ni personal sino que es explicar lo que dice la gobernación. Acota que la explicación es que tanto bomberos como carabineros no se desconcentren en este tipo de actividades dado el estado de excepción decretado. La concejala Villalobos acota que eso se debiera aplicar transversalmente y a todas las organizaciones

Siendo las 10.10 horas el **Sr. Alcalde** cierra la sesión en nombre de Dios

a) Solicitud de correspondencia

- **Sr. Henríquez:** Memo N°21 del 02.02.2017 de la Directora Comunal de Salud, por el cual da respuestas a consulta de concejales; Oficio N° 139 del 30.01.2017; Of.(A) N° 146 del 31.01.2017
- **Sr. Córdova:** Of.(A) N° 146 del 31.01.2017; Oficio N° 153 del 01.02.2017
- **Sra. Tania Villalobos:** Memo N°21 del 02.02.2017 de la Directora Comunal de Salud, por el cual da respuestas a consulta de concejales; Of.(A) N° 146 del 31.01.2017; Oficio N° 153 del 01.02.2017
- **Sr. Mardones:** Memo N°21 del 02.02.2017 de la Directora Comunal de Salud, por el cual da respuestas a consulta de concejales; Oficio N° 153 del 01.02.2017
- **Sr. Riquelme:** Oficio N° 139 del 30.01.2017; Oficio N° 153 del 01.02.2017; Of. N° 156 del 01.02.2017

ACUERDOS SESIÓN 03.02.17 - 008 ORDINARIA

031 Se aprueba por unanimidad compromiso de aporte municipal para gastos de operación y mantención para el proyecto Código 1-C-2017-31 denominado "Reposición Multicancha Las Palmas de Huépil"

032 Se aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria consignada en Acta N°04 del 02 de febrero de 2017 de la comisión mixta de Social y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumenta Gastos

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto
29.05.999	Otras máquinas y equipos	1	\$3.000.000
22.01.001	Alimento para personas	4	\$3.000.000
29.06.001	Equipos computacionales	1	\$3.000.000
Total			\$9.000.000

Disminuye Gastos

Cuenta	Denominación	Gestión	Monto
22.08.011	Servicio de eventos	3	\$9.000.000
Total			\$9.000.000

033 Se aprueba por unanimidad incluir en tabla modificación presupuestaria propuesta por Memo N° 25 del 02 de febrero de 2017 del Director de Administración y Finanzas Municipales

034 Se aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria propuesta por Memo N°25 del 02 de febrero de 2017 del Director de Administración y Finanzas